

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Universidad de la República

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

***OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN
EXISTENTE DE GAS POR CAÑERÍA EN EDIFICIO
CENTRAL Y NUEVA CANALIZACIÓN
EXTERIOR HASTA CANTINA***

Concurso de precios 6/2023

APERTURA: 2/10/2023 – HORA: 10:00

1 OBJETO del LLAMADO. -

Se convoca a llamado de Concurso de precios 6/2023 para la construcción y obras relacionadas con el proyecto de Nueva canalización exterior de gas por cañería hasta el edificio Cantina (CE.05) y Desmantelar la instalación existente en Edificio Central (CE.01) de Facultad de Agronomía, Sede Sayago Predio Central, ubicada en Av. Gral. Eugenio Garzón 780, ciudad de Montevideo

La UdelaR se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado que se adjunta, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

La obra se entiende "llave en mano, los trabajos incluyen:

- La ejecución completa de los trabajos incluyendo el suministro total de mano de obra, materiales, equipos, etc., exceptuando el suministro de chapas, las cuales serán proporcionadas por la UdelaR. Será realizada en un todo de acuerdo a los recaudos y memorias, confeccionadas por los arquitectos y asesores de la Dirección General de Arquitectura, quienes ejercerán la Supervisión de Obra correspondiente.
- La puesta en funcionamiento de todas sus instalaciones.

Las obras serán ejecutadas de tal manera que permitan el uso parcial del local. Por tanto, los trabajos se deberán planificar, teniendo en cuenta este aspecto y tomando todas las medidas necesarias para la protección de los usuarios y la integridad de los sectores del edificio que permanecerán en funcionamiento

2 EQUIPO TÉCNICO

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar a la UdelaR proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita de la UdelaR no podrán ser sustituidos.

El Director de Obras será la persona propuesta en la oferta del adjudicatario.

Se exigirá título habilitante de acuerdo a lo indicado en el punto 03.01 de la Memoria Descriptiva Particular y deberá cumplir con las obligaciones exigidas en el punto h.2 del Capítulo 32 de este Pliego.

La Supervisión de Obras (S. de O.) será realizada por la UdelaR.

El Supervisor de Obras por la UdelaR será el arquitecto proyectista o aquel que designe la Dirección General de Arquitectura. Por tanto, solamente en las Memorias de Proyecto, donde eventualmente se indica "Director de Obra" se refiere al Supervisor de Obra.

La responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil le compete al Contratista de las Obras, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

3 VISITA A LA ZONA DE OBRAS.

Se establece una visita obligatoria a las obras el día 19/09/2023 Hora 11:00. En dicha visita estarán presentes técnicos de la UdelaR.

Será responsabilidad de los licitantes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura.

4 PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.

Se podrán realizar consultas por correo electrónico a compras@fagro.edu.uy . Podrán efectuarse estas consultas hasta el día 25/09/2023.

5 RETIRO DE PLIEGOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN. -

Los interesados en participar en este llamado podrán descargar los pliegos de condiciones en el sitio Web de Compras Estatales.

Los pliegos de esta licitación **no tienen costo**.

6 PROPUESTA

Las ofertas deberán cargarse únicamente a través del sitio web (<http://www.comprasestatales.gub.uy>).

La Administración no se hace responsable si estas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas en el numeral anterior, las ofertas tardías se tendrán por no presentadas

La información para el procedimiento de subir la oferta en línea y la realización de la apertura electrónica se encuentra disponible en el portal de Compras Estatales (Capacitación-Manuales y Materiales- Manuales Proveedores- Como ofertar en línea).

Las empresas deberán cargar su oferta los Formularios de A a G suministrados en los recaudos, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas:

Formulario A: Formulario de Oferta.

Formulario B: Rubrado Obligatorio.

Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).

Formulario D: Nómina de subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley N° 14.411).

Formulario E: Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. (RNEOP - MTOP

Formulario F: Experiencia en obras similares

Formulario G: Capacidad técnica acreditada.

Los formularios deberán cargarse cada uno de ellos como un documento y con el

nombre correspondiente, deberán estar firmados y con toda la información requerida. El formulario A y B es obligatorio que se encuentren cargados en el sitio para el momento de la apertura, en caso contrario el oferente quedará descalificado.

En caso de que la Empresa no incluyera en su oferta alguno de los Formularios C, D, F y G; la Administración podrá otorgar un plazo de 48 horas hábiles para su presentación si lo considera necesario.

Vencido dicho plazo, en caso de que la Empresa no hubiera suministrado dicha información, la oferta será rechazada en su totalidad.

6.1.-Documentación obligatoria en el momento de la Apertura:

En el momento de presentar su oferta los proponentes deberán exhibir la siguiente documentación

- El certificado habilitante para ofertar emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, en el rubro correspondiente (solicitado en el Form E). -

6.2.-Documentación obligatoria para el Adjudicatario:

- Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente. -
- Documentación que acredite el cumplimiento de la ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la Adjudicación. Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga hábiles, se entenderá que, si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas. –

8 GARANTÍAS. -

8.1 Garantía de cumplimiento de Contrato.

El proponente que resulte adjudicatario, si corresponde, deberá constituir en la Tesorería de la Administración la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos, en los términos y condiciones establecidos en el Art. 64 del TOCAF que cubra cualquier incumplimiento contractual, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles que sea notificado de dicha obligación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Adjudicatario (sin ser exhaustivos: incumplimiento del plazo, mala ejecución de los trabajos, etc.) podrá ser penalizado con la ejecución de esta garantía hasta su monto máximo sin perjuicio de otras sanciones previstas en los Pliegos.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo originario previsto, podrá hacer caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía se constituirá mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. Los recibos de los valores depositados en la Tesorería de la Administración, donde se extenderán los correspondientes comprobantes de depósito para ser exhibidos en el acto de apertura dejándose fotocopia del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva de la obra.

La Supervisión, que tiene a su cargo el control de la ejecución del contrato, comunicará a la Administración los incumplimientos de la Empresa Contratista, a medida que estos se verifiquen, para que ésta tome las medidas correspondientes y notifique a la Aseguradora o Institución que corresponda.

8.2 Fondo de Reparación.

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos y eventuales imprevistos, la Empresa Contratista realizará un depósito por concepto de Fondo de Reparación equivalente al 5% de los montos de cada certificado de avance.

Dicho depósito podrá ser en dinero en efectivo o cheque certificado que la Contratista depositará en Tesorería al momento de cobrar; o mediante las retenciones del correspondiente porcentaje del monto a pagar por la Administración; o mediante la constitución de un seguro para este fin.

Los mismos devolverán en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra, una vez levantadas todas las observaciones si las hubiera, y constatada la inexistencia de vicios ocultos.

La devolución de tales montos se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, sin actualización alguna, salvo que fuera necesario descontar importes por concepto de multas, compensación, daños y perjuicios, etc.

8.3 Garantía en Instalaciones y Equipos.

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento y tendrán una garantía mínima de un año a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones de los trabajos.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

9 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. -

La recepción de las ofertas se realizará en el sitio web hasta el día y hora y en los días previos al acto de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

10 APERTURA DE PROPUESTAS

- a) Sitio web: www.comprasestatales.gub.uy
- b) Fecha: 2/10/2023
- c) Hora: 10:00

En el lugar, fecha y hora indicada, se procederá de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. -

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

12 TIPO DE MONEDA. AJUSTES DE PRECIOS

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, sin decimales serán los vigentes al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual. -

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

13 PRECIOS

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma.

Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra, tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros.

El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad "llave en mano", es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones y habilitaciones que correspondan y sus instalaciones, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado.

Asimismo, dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

La cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante, lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario B, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Supervisión de Obra.

En el precio ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que están incluidos en el precio.

En base a que la Obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.

14 IMPREVISTOS

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 10 % del valor de la oferta. La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación de la Dirección General de Arquitectura previo presupuesto elaborado por la empresa adjudicataria y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

15 ACOPIOS

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios hasta un 25% de la oferta, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente.

Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

16 MONTO IMPONIBLE PARA APORTES SOCIALES

El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificativas y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En el formulario B se declarará por separado en cada rubro, el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente.

El porcentaje de aportación para la U. de la R sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del **65,8%**. -

17 PRECIO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

El Precio Total de la Propuesta se integrará por el Precio de la Oferta, los Imprevistos del 10%, el IVA, y las Leyes Sociales correspondientes al Monto Imponible

A los efectos de la **evaluación económica de las ofertas** se toma un Monto Imponible de Referencia de \$ 176000

Se considerará el Monto Imponible indicado por el Oferente cuando éste fuera *mayor o igual* al Monto Imponible de Referencia \$ 176000

Se considerará el Monto Imponible de Referencia (\$ 176000) cuando el Monto Imponible indicado por el Oferente fuera *menor* a éste.

Sin perjuicio de ello, el Monto Imponible de Adjudicación será el indicado en la Oferta del Adjudicatario.

18 EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN.

Para esta obra se establecen las siguientes puntuaciones parciales y totales a efectos de la ponderación y la correspondiente determinación de la calificación de las ofertas:

65%	- importe total cotizado para la realización de la obra, precios unitarios y total por ítem, así como la estructura de los mismos, su equilibrio financiero y plan de trabajo propuesto.
15%	- plazo de ejecución de la oferta y mantenimiento de la propuesta en relación al proyecto solicitado
20%	- antecedentes de otras contrataciones - subcontratos incluidos en la oferta; - capacidad técnica acreditada

19 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA. -

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

20 MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN

Cuando sea pertinente la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de la mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art 66 del TOCAF 2012 el caso de presentación de ofertas similares, se podrán, si se considerare conveniente para el interés

de la Universidad de la República, entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21 ADJUDICACIÓN. -

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio.

También podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas, y/o adjudicar las obras que estime convenientes, o ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin que ello dé derecho a los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna. Podrá solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al art. 68 del TOCAF 2012 y lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF

Se verificará la inscripción en RUPE del adjudicatario. Si al momento de la adjudicación, el proveedor no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación; a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

22 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Adjudicatario, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Supervisión de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas. La Supervisión labrará un acta el día fijado en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente.

En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición de la S. de O. el personal y los instrumentos necesarios para su verificación. Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (Formulario A), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Supervisión de Obra sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas, terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por escrito.

Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

23 MULTAS

Multas por atraso

Se aplicará una multa **de 5 UR** por día de atraso del monto adjudicado, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa.

Se aplicará con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Multas por mala ejecución

De negarse el Contratista a reparar defectos por mala ejecución de los trabajos, será pasible de multa.

La multa por mala ejecución será el equivalente al valor de reposición del rubro mal ejecutado, que se fijará como el mayor valor entre el valor actualizado de la oferta para ese trabajo y el de la reposición y ejecución del mismo a criterio de la Administración.

24 SEGURIDAD

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional. Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la S.O.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 125/014 respecto a la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene)

Así mismo, el Contratista deberá incluir en su cotización – si corresponde a las características de la obra - los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

25 PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA

La Universidad de la República en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

Podrá controlar que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.

Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudas que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperas que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del arto 2 de la ley 18.098.

Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.

El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La Universidad de la República exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley W 17.897, arto 14, inc 1; Dec. 226/06)

26 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

26.1 Inspecciones Previas

Previamente a la Recepción Provisoria, la Supervisión de Obra y la Dirección de Obra realizarán una inspección de todas las obras.

Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la Supervisión de Obra, dicha Supervisión formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.

Vencido el plazo se practicará una inspección complementaria con las mismas formalidades, y si de ella surgiera incumplimiento o persistencia de los defectos, podrá la Administración hacer realizar las correcciones por terceros, con cargo a las Garantías del Contrato, y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

26.2 Recepción Provisoria

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante **el Acta de Recepción Provisoria** redactada por la Supervisión de Obra.

A partir de la fecha de **Recepción Provisoria sin Observaciones** se define el **Período de Garantía y Conservación** que para esta obra se fija en 6 meses y durante el mismo el Contratista está obligado a conservar en buen estado el edificio y a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

De negarse el Contratista a reparar dichos defectos y/o vicios la Supervisión de Obra lo hará realizar por terceros con cargo a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, Fondo de Reparación, Multas, compensación, daños y perjuicios, etc. y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El contratista garantizará las instalaciones por defectos en los materiales y/o equipos, por un periodo de 1 año a partir de la **Recepción Provisoria sin Observaciones**. Esta garantía debe incluir la sustitución de equipos o materiales defectuosos en forma total además de todos los gastos que correspondan ya sean de traslado, montaje, importaciones, etc.

El cumplimiento del plazo de Garantía no exime al Contratista de las disposiciones establecidas en el Art. 1844 del Código Civil.

26.3 Planos finales actualizados y/o Manuales de Operación y Mantenimiento actualizados

El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Asimismo, actualizará los manuales de operación y mantenimiento en lo que correspondiere. Se entregará un CD con dibujo digital en formato totalmente compatible AutoCad versión 2000 como mínimo y una copia en papel de todas las láminas contenidas 10 (diez) días antes de realizar la Recepción Provisoria. Será condición de la Recepción Provisoria la aprobación por la Supervisión de Obra de los mismos.

27 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento del Contrato y los montos correspondientes al Fondo de Reparación con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras o por la Responsabilidad Civil, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma.

28 RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.

5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;

b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

29 CLAUSULAS ESPECIALES. -

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

30 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. -

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

31 NORMATIVA APLICABLE. -

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el decreto 150/012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

32 DEFINICION DE TERMINOS

- a. "ADJUDICATARIO": es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y cuya oferta cumple con los requisitos de la Licitación, ha sido notificado por el Contratante de adjudicación total o parcial en el mismo.
- b. "ADMINISTRACION", "ADMINISTRACION PUBLICA" El término identifica al organismo público contratante, en particular la Universidad de la República o el Servicio respectivo que efectúa el llamado.
- c. "CAPATAZ": es la persona física designada por la empresa Contratista, y previamente aprobada por el Comitente, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos de una obra. No podrá ser propuesto por más de un Oferente. Deberá tener una permanencia diaria en la obra. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.
- d. "C.A.": Comisión Asesora de Adjudicaciones. Es la Comisión designada por la Administración para producir los informes de adjudicación, establecidos en el Artículo 66 del TOCAF.
- e. "CONTRATISTA o EMPRESA" en forma indistinta: adjudicatario que haya formalizado contrato con la Administración, habiendo presentado toda la documentación necesaria para que opere la condición que habilita la eficacia del respectivo contrato y que se compromete a cumplir con la ejecución

de la obra de que se trate, en las condiciones de calidad aplicable y en el término oportunamente establecido disponiendo para ello de personal, equipos e insumos necesarios para tal fin.

Tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

- f. “CONTRATO”: es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Contratante y la empresa Contratista para la Ejecución de las obras, está regido por los Documentos del Contrato y contiene el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las Partes.
- g. “D.G.A.”: Dirección General de Arquitectura.
- h. De acuerdo a lo indicado en el capítulo 2. Equipo técnico, corresponderá el ítem 1 ó 2.

1- “Dirección de Obra”: será ejercida por la empresa Contratista a través de la persona que ésta designe con título habilitante de Arquitecto ó Ingeniero (según lo indicado en el Capítulo 2), para la carga total de la obra, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay o por Universidades privadas habilitadas en el país, con una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha del Llamado no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Deberá tener una presencia diaria en la obra de por lo menos cuatro (4) horas, y deberá cumplir sus funciones en forma permanente durante la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas de la obra. Comprenderá la dirección directa en todo momento de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos de acuerdo al proyecto y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, planillas, detalles complementarios y de perfeccionamiento, la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de ejecución, incluyendo la responsabilidad sobre la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará en todo momento la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.

Tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

El Director de Obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente.

El Representante Técnico de una empresa podrá ser Director de Obra sólo cuando tenga título habilitante de Arquitecto ó Ingeniero.

2- “Dirección de Obra”: será ejercida por la empresa Contratista a través de la persona que ésta designe.

Deberá tener una presencia diaria en la obra de por lo menos cuatro (4) horas, y deberá cumplir sus funciones en forma permanente durante la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas de la obra. Comprenderá la dirección directa en todo momento de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos de acuerdo al proyecto y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, planillas, detalles complementarios y de perfeccionamiento, la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de ejecución, incluyendo la responsabilidad sobre la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará en todo momento la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.

El Director de Obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente.

El Representante Técnico de una empresa podrá ser Director de Obra.

- i. “Documentos del Llamado a Ofertas”: también llamados Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Ofertas o Recaudos gráficos y escritos sobre los cuales los Oferentes realizan sus propuestas, constituyen el conjunto de documentos emitidos que:
- Fija las bases del procedimiento a seguir para la presentación de las Ofertas por parte de las empresas Contratistas;
 - Define el Proyecto de la Obra mediante planos, memorias descriptivas y técnicas y especificaciones, que constituyen los Documentos del Proyecto;
 - Establece las condiciones del Contrato a celebrarse con el Adjudicatario del Llamado Público a Ofertas para la obra objeto del mismo.

Se incluyen además, las Enmiendas y Comunicados emitidos por la Supervisión de Obras dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.

- j. “Documentos del Proyecto”: es el conjunto de documentos que definen el Proyecto de la Obra e integran los Documentos del Llamado a Ofertas y el Contrato. Se compone con los planos generales y de detalle, complementados por planillas y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas y descriptivas de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, todo lo cual constituyen los recaudos con que las Empresas Contratistas cotizaban su Oferta. Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones o en los Documentos del Contrato se use el término “Proyecto”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.
- k. “Emplazamiento”: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se realizará la obra.
- l. “Equipo e Instalaciones”: son los aparatos, maquinarias, útiles, herramientas y objetos de cualquier naturaleza, así como los depósitos, baños, vestuarios, comedores, cocinas, oficinas, garitas de vigilancia y las otras dependencias y los servicios de agua de construcción, saneamiento, energía e iluminación incluso provisionales, que se requieren para la correcta Ejecución de la obra, sin incluir materiales y otros elementos que forman parte de la Obra permanente.
- m. “Especificaciones”: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la Propuesta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- n. “Interesado”: Todo aquel que se interese en conocer los Recaudos y/o visitar el lugar de las obras. También todo aquel que haya comprado el Pliego de Condiciones, lo que lo habilita a hacer consultas, pedir aclaraciones, o sugerir modificaciones a los Recaudos.
- o. “Nota de Pedido”: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la empresa Contratista a la Supervisión de Obras.
- p. “Obra”: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en los Documentos del Proyecto, y son los trabajos que deben ser ejecutados por la empresa Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Contrato, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo la empresa Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por la Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.
- q. “Obrador”: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisorios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que la empresa Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato.
- r. “Obras permanentes”: obras que se van a ejecutar y mantener de acuerdo con el Contrato.
- s. “Obras provisorias”: son las obras de carácter temporal, de cualquier naturaleza, que se requieren para la ejecución o mantenimiento de los trabajos.
- t. “Oferente” o “Proponente”: es la Empresa Contratista que presentó su Oferta para la Ejecución de la obra, obrando por sí o por medio de sus Representantes Legal y Técnico.
- u. “Oferta”: es el conjunto de documentos presentados por una Empresa Contratista dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

Las Ofertas presentadas por empresas que a la fecha de adjudicación, mantengan incumplimientos en más de un contrato suscrito con la UdelaR por sí o para terceros, o con las cuales hayan rescindido total o parcialmente un Contrato dentro de los seis (6) meses calendario inmediato, serán rechazadas por considerarse inconvenientes para los intereses de la UdelaR.

- v. "Orden de Servicio": es toda instrucción escrita concerniente a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras a la empresa Contratista.
- w. "Planos": planos generales y de detalle a los que se hace referencia en los Documentos del Proyecto y del Contrato, así como toda modificación de los mismos, aprobada por escrito por la Supervisión de Obras.
- x. "Plazo Contractual": es el término de tiempo establecido en el Contrato para la finalización de los trabajos y entrega total de la obra contratada.
- y. "P.C.P": el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- z. "Precio del Contrato": es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.
- aa. "Presupuesto Contractual": es el cómputo y presupuesto detallado de las obras contratadas por el Monto del Precio adjudicado.

Los Avances físico/ financieros de la Obra que se reflejan en los Certificados de Obra mensuales se establecerán, en todos los casos, en forma porcentual sobre la base de cada uno de los Ítems y Rubros del Presupuesto Contractual. Los pagos de los Certificados de Obra se deberán entender que son efectuados a cuenta del Monto Total del Precio Global y Único de la obra terminada. En consecuencia, esos pagos no podrán ser considerados como prueba de ejecución de los trabajos correspondientes, ni liberarán a la empresa Contratista de su responsabilidad contractual.

- bb. "Proponente", "Oferente" o "Licitante": Persona Física o Jurídica, Empresa o Consorcio que cumpliendo los requisitos establecidos en los recaudos haya presentado propuesta de precio para realizar las obras de que se trata, obrando por sí o por medio de sus representantes.
- cc. "Proveedor (es)": es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con el Contratante o con la empresa Contratista, para el suministro de algunos materiales, elementos de construcción o equipos que se incorporen a la obra.
- dd. "Representante Técnico de la Empresa Contratista": es la persona que designe la empresa Contratista con la aprobación previa del Contratante, con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de las obras y el Contrato. En esa calidad actuará ante el Comitente o Contratante, y quienes desempeñen la Supervisión de la obra, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Pliego y Contrato que se suscriba, y será responsable del cumplimiento del objeto del Llamado. No podrá ser Representante Técnico en más de una Oferta.

El Representante Técnico de una empresa podrá ser Director de Obra y deberá tener título habilitante de Arquitecto ó Ingeniero cuando sea exigido de acuerdo a lo expresado en el Capítulo 2.

- ee. "Subcontratista (s)": es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con el Contratante o con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la obra, en este último caso con el consentimiento previo del Contratante. Puede estar incluido en más de una Oferta.
- ff. "Supervisión de Obras": es la ejercida directamente por el o los profesionales que designe el Comitente, y se relacionará con el Representante Técnico y el Director de Obra nombrados por la empresa Contratista. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse, a cuyos efectos podrá cursar solicitudes, comunicaciones e intimaciones que el Contratista deberá cumplir como Órdenes de Servicio. Realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Controlará y aprobará los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, anticipos financieros, acopios y desacopios, des-

cuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizará todos los pagos que corresponda efectuar al Contratista.

- gg. "Supervisor de Obras": es el profesional Arquitecto designado por la Administración para desempeñarse como tal en una o varias obras determinadas. Depende de la Administración a todos los efectos. Deberá controlar e informar los Certificados. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. De acuerdo al tipo de obra la Supervisión podrá ser ejercida por el Supervisor de Obras.
- hh. "UdelaR": Universidad de la República Oriental del Uruguay.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR

CONCURSO DE PRECIOS

**NUEVA CANALIZACIÓN EXTERIOR DE GAS POR CAÑERÍA
HASTA EDIFICIO CANTINA (CE.05) Y DESMANTELAR LA
INSTALACIÓN EXISTENTE EN EDIFICIO CENTRAL (CE.01)**

FACULTAD DE AGRONOMÍA – SEDE SAYAGO PREDIO
CENTRAL - MONTEVIDEO

UDELAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - UDELAR

Director General de Arquitectura: *Arq. Horacio Flora*

Proyectista de Arquitectura: *Arq. Nicolás Moreira*

Producción Gráfica: *Arq. Valeria Ulfe, Bach. Florencia Echeto, Bach. Juan Membredes*

Montevideo, Agosto de 2023

1.- INFORMACIÓN PREVIA

Este documento describe la construcción y obras relacionadas con el proyecto de Nueva canalización exterior de gas por cañería hasta el edificio Cantina (CE.05) y Desmantelar la instalación existente en Edificio Central (CE.01) de Facultad de Agronomía, Sede Sayago Predio Central, ubicada en Av. Gral. Eugenio Garzón 780, ciudad de Montevideo.

Es de cuenta del contratista principal y de sus subcontratistas y proveedores la mano de obra, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de todos y cada uno los elementos de la obra incluidos en el alcance del llamado. El contratista asume la responsabilidad global frente al cliente.

Esta obra está planteada en dos etapas:

Etapas 1: Construcción de nuevo nicho para contador de consumo y nueva canalización exterior de gas por cañería hasta el edificio Cantina (CE.05). Incluye, también, la readecuación de tramos de cañería existentes al exterior del edificio Cantina.

Etapas 2: Desmantelamiento de instalación existente de gas por cañería dentro del Edificio Central (CE.01).

En planos adjuntos están señaladas las zonas correspondientes a cada una de las etapas. Según se indica en el listado de rubros a cotizar, la empresa oferente deberá cotizar las dos etapas por separado de modo que se puedan adjudicar parcialmente.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente por etapas, pudiendo dejar la segunda etapa para próximos llamados. En cualquier caso, siempre se mantendrá el orden de ejecución: primero la etapa 1, y finalmente la 2.

Las obras incluyen:

1. Obras de albañilería de excavaciones y movimientos de tierra. Restitución de canchales vegetales y calles afectadas.
2. Obras de infraestructura de gas por cañería desde la nueva ubicación del contador de consumo hasta el punto de conexión existente en el exterior de Cantina (CE.05).
3. Obras de remoción de cañerías de gas existente en el interior del edificio Cantina (CE.05)
4. Tramitación y habilitación ante Montevideo Gas.

Las obras a realizarse son las detalladas expresamente en los recaudos gráficos y escritos no cabiendo dualidad de criterio de especie alguna ya que se entiende que los mismos abarcan la totalidad de los aspectos de la obra a realizar. En caso que se pueda haber omitido alguno, pero que sea necesario para realizar lo anteriormente descrito deberá ser enunciado en la propuesta económica e incluido en la misma.

El insumo que se entrega al contratista es un "Anteproyecto para licitar" (APL) de la adecuación de la instalación en el predio existente.

Asimismo, en la medida que se trata de una obra "llave en mano", el contratista:

1. Asume una obligación global de realizar todas las prestaciones necesarias, coadyuvantes o complementarias de la obra a realizar;

2. Se podrá conceder al contratista un derecho a introducir modificaciones, siempre que se respeten los parámetros contractuales acordados (calidad, cantidades de materias primas, rendimientos, prestaciones, etc.), que impliquen una disminución de costos de obra. Deberá ser expresado en la oferta.
3. Responde a las posibles lagunas y omisiones de las que pueda adolecer el proyecto y los derechos del cliente a introducir modificaciones quedan restringidos, el contratista deberá incorporar en su oferta la compensación de los costes en los que pueda incurrir a partir del estudio detallado del Anteproyecto APL que se le entrega.

Respecto a la normativa urbanística y edilicia, corresponde la aplicación de la normativa municipal, departamental y nacional en lo que corresponda. Respecto a normativa específica, aplica la norma UNIT 1005:2021.

Respecto a las especificaciones constructivas particulares relativas a materiales y procedimientos, son de validez todas las contenidas en este documento y es de validez general todo lo establecido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, edición 2006 y sus Documentos Anexos de Accesibilidad y Acondicionamiento Acústico.

Los criterios generales para definir las calidades de los materiales y las condiciones de ensayo de los mismos, en caso que corresponda, se ajustarán a lo establecido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Apéndice A II – 2 y al cumplimiento de las Normas UNIT del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas vigentes, en todos los casos y específicamente en estos recaudos.

Los oferentes deberán concurrir al sitio a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada a la obra realizada y a las características del predio.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo declarado en el Formulario A, con las ofertas desglosadas de acuerdo al modelo de Planilla de Rubrado suministrado a tales efectos, Formulario B, sin modificar su orden, respetando las filas de esta planilla. El mismo se presentará en formato digital, en programa de planilla de cálculo Excel.

Los oferentes deberán presentar certificado vigente de empresa matriculada por la URSEA, de acuerdo al Reglamento 126/014.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. GENERALIDADES

La presente Memoria Constructiva Particular (M.C.P) es complementaria de la Memoria Constructiva General del MTOP, última edición, con los agregados y modificaciones que se indican. La Memoria Constructiva General del M.T.O.P. rige en todo lo que es aplicable, salvo en lo modificado, agregado o aclarado en esta Memoria Constructiva y Descriptiva Particular y/o en los planos que integran los Recaudos de la obra.

Todo componente de la obra que estuviere indicado en cualquiera de los recaudos, Memorias o Documento del llamado se considera parte integrante del proyecto y debe incorporarse a la obra, considerándose incluido dentro de la Oferta. Para todos los trabajos que no estén especificados y que resulten necesarios para cumplir con las normas que aseguran una construcción esmerada, se

solicitará con plazo suficiente, detalle de solución a la Supervisión de Obra, sin que ello signifique una modificación de los costos de obra. Cualquier componente de Infraestructura, Instalaciones, Construcciones existentes, que resulte dañado como consecuencia de los trabajos de la Licitación deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en ninguno de los recaudos referidos, ni haya quedado definido en la oferta y el contrato de adjudicación, deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, de acuerdo a las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán adicionales para la Universidad, en el entendido que la oferta debe contemplar la totalidad de las obras referentes a todos los edificios y locales marcados.

Los trabajos incluyen el suministro de obras, materiales y todo el equipamiento necesario para completar todos los trabajos detallados en los recaudos que complementan esta Memoria.

Si un detalle y/o una indicación de materiales aparecen, en los recaudos gráficos o en la memoria, será suficiente para ser generalmente aplicable a todos los elementos o trabajos similares del edificio aunque no esté expresamente indicado. Cualquier contradicción entre documentos será decidida por la Supervisión de Obra. Esto no generará costos adicionales de las obras presupuestadas.

2.2. INSTALACIONES EXISTENTES, USUARIOS, PLAN DE TRABAJO

Se refiere a aquellas construcciones circundantes e instalaciones existentes al interior del edificio a intervenir.

2.2.1. Instalaciones y construcciones existentes

Se refiere a todas las construcciones e instalaciones existentes al interior del predio a intervenir. Se deberá coordinar y comunicar por escrito (correo electrónico) a las autoridades de la Facultad de Agronomía y a la Supervisión de Obra todas las maniobras atinentes a la obra que puedan afectar el uso de las instalaciones existentes. No se podrá proceder sin la previa autorización de la Supervisión de Obra.

Cualquier instalación existente, (sanitaria, gas, eléctrica, datos, etc.) que por razones de ejecución de la obra se requiera afectarlas, se deberá solicitar a la Supervisión de Obra, con la debida antelación (24hs como mínimo), la autorización correspondiente.

En caso de rotura se deberá proceder a su reparación y/o sustitución a la brevedad, a costo del Contratista. También se deberá coordinar y gestionar previamente con el Servicio, los horarios y el permiso para realizar tareas de demolición o picado.

Se deberá tener en cuenta que la obra se ejecutará con la Facultad de Agronomía en funcionamiento, por lo que se deberá coordinar con la Supervisión de Obra y los responsables de la Facultad la mejor gestión de esta situación, de modo de no alterar su normal funcionamiento, debiendo tomar las previsiones a tal fin, incluyendo todas las instalaciones provisorias que fueran necesarias.

Los deterioros o roturas provocados a las estructuras, mobiliario, equipos, etc. existentes por el transcurso de las obras, serán descontados del monto de la oferta presentada.

2.2.2. Usuarios

En el predio funcionan las dependencias de la Facultad de Agronomía y se da un flujo intenso de usuarios (estudiantes, docentes, funcionarios, etc.) por lo que se deberán extremar los cuidados para

no afectar nunca los locales habilitados, y se deberán tomar las máximas medidas de seguridad para proteger usuarios e instalaciones.

Los trabajos a realizarse dentro del edificio serán coordinados previamente con la Supervisión de Obra a los efectos de minimizar las interferencias con dichas actividades.

El Contratista deberá limitar las zonas de intervención que puedan generar peligro para los usuarios con vallas, mamparas de madera o chapa, impidiendo en todo momento la interferencia con docentes, estudiantes, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

2.2.3. Plan de Trabajo

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista con la Dirección de Obra deberá presentar un Plan de Trabajo y una propuesta de organización de la obra y el obrador, para ser aprobada por la Supervisión de Obra.

En este Plan de Trabajo se debe indicar la ubicación de los obradores, los hitos de avance de la obra, la organización y secuencia de las tareas. Se sugiere que se planifique la obra respetando el orden de tareas establecido en el rubrado y la etapabilización del proyecto.

2.3. VISITA OBLIGATORIA AL PREDIO Y AL EDIFICIO

Dadas las características de las obras, las pre-existencias edilicias, el oferente deberá visitar el lugar y tomar conocimiento de las condiciones de trabajo, no dando lugar a reclamo o adicional de ninguna especie el aducir posteriormente el no conocimiento del sitio y/o condiciones de las obras a realizar. Se deberá dejar constancia por escrito de la visita a las autoridades de la Facultad de Agronomía y ante la Supervisión de Obra.

El Contratista recibirá el lugar de la obra en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo propuesto. El oferente deberá visitar el lugar para compenetrarse de sus características antes de presentar su propuesta, a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo ni adicional basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada al edificio a intervenir y sus instalaciones y/o, a las características de los edificios existentes y del predio.

2.4. INTERPRETACIONES (términos, signos o abreviaturas empleadas en la Memoria)

2.4.1. Comitente

El organismo contratante es la Universidad de la República.

2.4.2. Supervisión de Obra

Siempre que se emplee este término se entiende que se refiere a los técnicos designados por la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República para ejercer esta tarea, con los asesores correspondientes de cada técnica. Quienes desarrollarán el contralor de la ejecución de las obras de acuerdo a los pliegos y memorias, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y sus técnicos, así como será quién defina sobre la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra.

2.4.3. Contratista o empresa (indistintamente)

Adjudicatario de la Obra que haya formalizado el Contrato con la Administración.

2.4.4. Representante Técnico - Director de Obra

El Contratista designará un Técnico responsable de los trabajos y gestiones de acuerdo a las condiciones y definiciones de los Pliegos. Deberá tener título habilitante de Arquitecto, encargado además de los trabajos de coordinación de la totalidad de construcciones y subcontratos, así como del manejo del personal de la obra. El Contratista deberá notificar por correo electrónico a la Supervisión de Obra con una semana de anticipación, si cambiara de técnico responsable durante el transcurso de las obras. El cambio de técnico deberá ser aprobado previamente por la Supervisión de Obra. Se coordinará el momento de ingreso del nuevo técnico a la obra de modo que afecte lo menos posible su desarrollo.

Desarrollará tareas de Jefe de Obra y de Director de Obra asumiendo todas las responsabilidades específicas correspondientes al cargo de Dirección de Obra. Este técnico será además el interlocutor con la Supervisión de Obra de la DGA / UdelaR. El técnico será presentado junto con la Oferta, incluyendo una copia firmada como técnico de su currículum vitae.

2.4.5. Subcontratista

Persona o Empresa contratada por el Contratista para realizar suministros y/o trabajos parciales, con arreglo a los Planos y especificaciones particulares de las obras de que se trate. No se considera Subcontratista a las Industrias o Comercios que suministren materiales de serie o corrientes en plaza. Cuando un subcontratista, subcontrate a su vez parte de su trabajo deberá indicarlo en la propuesta sin perjuicio de lo establecido en el P.C.P.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE SUS TRABAJOS

Se trata de una obra del tipo **llave en mano**, por lo que deberán incluirse todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones aunque no se encuentren detalladamente descritos en la presente Memoria o Planos.

Bastará que un detalle, o la indicación de un material aparezcan en alguno de los recaudos para que el mismo sea de aplicación general para todos los elementos de la obra similares. De existir contradicción en los recaudos se estará a lo que decida la Supervisión de Obra sin que ello dé lugar a adicionales de obra.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce el proyecto y que comparte los criterios técnicos en que está basado. Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán las obras para reconocer y relevar el estado de los locales a refaccionar, las instalaciones de infraestructura existentes, y las condiciones de ejecución de los trabajos.

No se admitirán variaciones en los precios aduciendo desconocimiento de estos aspectos, o por diferencias entre las instalaciones de infraestructura existentes y las que se registran en los recaudos gráficos.

El Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de las Obras cuando se planteen soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.

El Contratista será el único responsable por:

a) Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.

- b)** Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- c)** Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes del UdelaR y/o a terceros.
- d)** Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la UdelaR por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia Montevideo, de UTE, de ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.
- e)** Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.
- f)** Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.
- g)** Metrajes y otros. El oferente realizará sus propios metrajes y cálculo de desperdicios y/o materiales de reposición y los incluirá en el precio de su oferta. Durante el transcurso de la obra, la Supervisión de Obra verificarán los metrajes indicados. Si resultaran ser mayores a los efectivamente colocados, se harán los descuentos correspondientes y si resultaran ser menores a los ofertados, no darán lugar a ningún incremento en el precio de las obras, no pudiendo reclamar adicionales por ese concepto. Esto rige también para todos los subcontratos intervinientes en la obra.
- h)** Robos de materiales o herramientas en el área de trabajo. El Contratista deberá tomar todas las precauciones de que los materiales y herramientas queden a buen resguardo y será responsable de su cuidado. En caso de constatarse algún hurto no podrá reclamar a la UdelaR su reposición.

Asimismo, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a)** Proporcionar y mantener a su cargo las medidas de seguridad.
- b)** Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.
- c)** Permitir el libre acceso a la obra a la Supervisión de Obra y representantes de la UdelaR.
- d)** Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite la Supervisión de Obra
- e)** Tener permanentemente en obra a disposición de la Supervisión de Obra un Libro de Órdenes con copiativo en perfecto estado de conservación.
- f)** Pasar aviso a la Supervisión de Obra, con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las mismas.
- g)** Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, serán destinados exclusivamente a la obra.

h) Es obligación del contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

i) En cuanto a situaciones de urgencia, imprevistas, y que impliquen riesgos de cualquier tipo para personas o para la propiedad, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. Si existiesen causa de fuerza mayor como las descritas y de acuerdo a la importancia de daños potenciales contra la propiedad, contra el personal afectado a obra, o contra terceros, el Contratista deberá ejecutar las acciones correspondientes, debiendo sin embargo informar de inmediato a la Supervisión de Obra y a la Administración, de lo sucedido y de las acciones emprendidas o ejecutadas.

2.5.1. Modificaciones en las obras contratadas

El Contratista no podrá por sí, introducir modificaciones en las obras contratadas. Estará obligado a reemplazar los materiales o reconstruir las obras que no estén de acuerdo con las especificaciones del Contrato, bajo apercibimiento de sancionársele con las máximas penalidades previstas en el P.C.P.

Si la Supervisión de Obra reconociera que las modificaciones no ofrecen ningún inconveniente, éstas podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado. Si por el contrario, el valor de tales trabajos fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia. Asimismo, el Contratista deberá realizar las modificaciones que, sin implicar mayores costos, le ordene por escrito la Supervisión de Obra y le sean comunicadas con suficiente antelación.

Los cambios de órdenes de trabajo por parte de la Supervisión de Obra que suspendan la realización de tareas en curso de acción o de inicio inmediato, únicamente habilitarán al Contratista a solicitar una extensión del plazo contractual mientras no se reciban las nuevas instrucciones, pero no darán derecho al Contratista a solicitar indemnizaciones de ningún tipo, ni sobre costo alguno. Si por el contrario, la índole de las modificaciones lo justifica a juicio de la Supervisión de Obra y de la Administración, el Contratista podrá presentar presupuesto por la modificación indicada, considerada como trabajo extraordinario.

2.5.2. Solicitud de instrucciones y detalles. Responsabilidad técnica

El Contratista deberá cuidar la correcta interpretación y aplicación de los planos, pliegos y memorias, por parte de su personal y subcontratistas, y será el único responsable por los errores, defectos o vicios que puedan producirse por omisión de esta obligación.

Cuando el Contratista advierta errores u omisiones en los planos o especificaciones o en las órdenes o instrucciones recibidas, deberá presentar sus observaciones previamente por escrito ante la Supervisión de Obra y la Administración, a efectos de salvar su responsabilidad. Deberá asimismo solicitar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, las instrucciones y detalles que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Según el carácter y dimensión técnica de las instrucciones y detalles solicitados, la Supervisión de Obra podrá o no evacuar las mismas dentro del plazo anteriormente indicado. Cuando la respuesta de la Supervisión de Obra supere dicho plazo (por las razones que fueren), la Empresa no podrá aducir demora en la respuesta y por consiguiente, no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado.

2.1.3. Vicios de construcción aparentes

Cuando la Supervisión de Obra, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a

reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la UdelaR ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista. El Contratista es responsable en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

2.1.4. Vicios de construcción ocultos

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la UdelaR. Igualmente se procederá, si se sospechase respecto a la calidad de algún material y/o la existencia de defectos ocultos de productos ingresados a obra, incluyendo aquellos provistos por los subcontratistas.

2.6. CONDICIONES GENERALES

2.6.1. Generalidades

Los lugares en que se implantarán las obras son los que se identifican en los planos de arquitectura, y se describen en la Introducción de ésta Memoria. Serán de responsabilidad del Contratista, realizar todas las obras que sean necesarias para garantizar las mejores condiciones de seguridad y aislamiento de la obra, previo al inicio de los trabajos.

Se deberá mantener y acondicionar el correcto vallado de deslinde de la obra en todos los casos que sea necesario o que indique la Supervisión de obra, el que será prolijo en cuanto a su terminación y estética, con materiales dignos y con buen envejecimiento.

Importante: Es obligatoria la inscripción de la obra ante el B.P.S. previamente antes de iniciar cualquier movimiento o acción.

2.6.2. Documentación

Documentación del Proyecto para la preparación de la Oferta

El material gráfico y las memorias en general serán entregados a los interesados en formato digital tipo PDF.

Libro de Obras

En el libro de obras se asentará todo el intercambio de indicaciones en la obra y deberá estar firmado por la Supervisión de Obra y la Supervisión de Obra del Contratista.

2.6.3. Organización de los trabajos

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo, y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con otros. Esto rige tanto para los trabajos realizados por su personal como para aquellos subcontratados por la empresa Contratista.

2.6.4 Realización de los trabajos

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los Planos, Pliegos y Memorias, así como con los detalles e indicaciones que formule la Supervisión de Obra durante la ejecución de las mismas.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Supervisión, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna. Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos de esta Memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).

Las obras que figuran en los planos aun cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al Contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá el Supervisor de la Obra, en el sentido que mejor beneficie a la obra. El Contratista preverá sus costos de implantación para las distintas etapas. Cuando se planteen (por las razones que fueren) soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, el Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de Obra y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.

2.6.5 Asistencia y coordinación de Subcontratos

Se consideran incluidos en la Propuesta del Oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aun los que hubieran quedado sin explicitar en esta Memoria y demás recaudos, y que pudieran haber quedado fuera de los límites de cada subcontrato. El Contratista deberá disponer los espacios de acopio y colaborará con los subcontratistas en la descarga y acopio de materiales.

El Contratista será responsable por los trabajos realizados por los subcontratos, y la coordinación de los mismos en el proceso de obra, en la ejecución y la secuencia de los mismos, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones por problemas derivados de este aspecto.

El Contratista facilitará las maderas y materiales de albañilería y otros que correspondan, a los distintos subcontratos, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratista será el único responsable ante el Comitente de todas instalaciones realizadas en la obra, las haya realizado él o alguno de los subcontratos intervinientes en la misma. Esto rige incluso para las garantías y sus respectivos plazos de duración, que se solicitan en la presente Memoria.

Presentará en su oferta la lista de los subcontratistas que utilizará, en la que consten su experiencia en obras afines y personal que dispone, quedando la aprobación a criterio de la Supervisión de Obra, pudiendo ésta solicitar la ejecución de un trabajo a modo de comprobación de su idoneidad. En caso de fallar el Subcontratista durante su tarea en la obra, el Contratista principal deberá garantizar la terminación de las tareas con la calidad similar a la convenida, sea con el subcontratista original o con otro en reemplazo del mismo, previa aprobación de la Supervisión de Obra.

2.6.6. Resguardo del sector de obra y Seguridad

Fuera de las horas de trabajo, el Contratista deberá dejar cerrado el obrador (baños, vestuarios, comedor, depósito de herramientas, etc.), así como asegurar el resguardo de los materiales acopiados y equipos siendo el único responsable por los mismos.

2.6.7. Prevención de accidentes de trabajo

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra y vecindad inmediata. Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y M.T.S.S., sobre prevención de accidentes de trabajo.

Deberá cumplirse con las exigencias estipuladas por todos los organismos involucrados, en lo que hace a dependencias y servicios higiénicos destinados al personal. El Contratista será responsable ante dichos organismos por el cumplimiento de las exigencias vigentes al momento de realizarse la construcción.

2.6.8. Mano de obra Personal Obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios, la que actuará bajo las órdenes del Capataz. La Supervisión de la Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento, no considere satisfactorio.

Importante: Se prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de aparatos de música en la obra.

2.6.9. Examen de recaudos

El Contratista examinará los recaudos y otras condiciones existentes a satisfacción y se obligará a operar de acuerdo con ellos.

2.6.10. Normas para mensuras de proyectos y construcciones

Rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. en lo que corresponda.

2.6.11. Documentación a entregar por el Contratista

El Contratista deberá entregar asimismo todos los manuales, pruebas y certificaciones, habilitaciones, etc. que debe gestionar de acuerdo a lo solicitado en la instalación de gas por cañería descripta. Ver además apartado de entrega de Documentación Conforme a Obra.

2.6.12. Uso de celulares

Durante las visitas o inspecciones realizadas por la Supervisión de Obra, el Capataz y el Representante Técnico de la empresa o quien coordine la obra por parte del Comitente, deberán tener los celulares apagados, de manera que el diálogo relativo a problemáticas de obra no se vea interrumpido. Esto rige también para los subcontratos cuando éstos formen parte de la visita de obra.

2.6.13. Limpieza periódica y limpieza final de obra

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales cascotes, maderas, pintura, etc. El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, tanto en los edificios y locales afectados como en los recintos que transite para acceder a ellos.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra (incluida la limpieza fina, lavado de pisos y vidrios, etc.) previo a la ocupación y habilitación del local para su uso.

En el caso de incumplimiento, el Supervisor de Obra tendrá derecho a emplear personas o empresas para llevar a cabo esta tarea, teniendo derecho a deducir del importe pagado, de los créditos y/o garantías que tuviere el Contratista. Los revestimientos y/o vidrios rayados serán sustituidos y en general toda obra dañada será repuesta por el Contratista.

2.6.14. Fin de obra y repliegue del Contratista

El Contratista deberá renovar y colocar nuevamente todos los elementos que fueran dañados durante la ejecución de las obras, rehacer toda superficie que haya sido dañada y deberá entregar la obra perfectamente limpia y aseada.

Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retirados a su cargo, por el Contratista de la obra. Se prohíbe expresamente la deposición de restos de comida o envases vacíos en el espacio de obra, los que deberán depositarse en bolsas de polietileno aptas para tal fin.

2.6.15. Terminación del contrato

Cuando se decida que se han terminado las obras, el Supervisor de Obra deberá extender un certificado y se le labrará un Acta de Recepción Provisoria para constancia de ello entre el Contratista y el Comitente. Las obras se recibirán el día que la Supervisión de Obra y el Contratista acuerden cómo fiscalización de los trabajos.

2.6.16. Recepción definitiva

El Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva al cumplirse el plazo de corrección de defectos y una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Subsanar las observaciones que se hubiere indicado en la Recepción Provisoria.
- Obtenido el Cierre de Obra del Banco de Previsión Social.

2.6.17. Garantía

Se refiere al período de Responsabilidad por Defectos y a la Responsabilidad Decenal de la empresa contratista, según lo previsto en el Código Civil, así como los que deriven del incumplimiento del contrato, siendo además responsable de los daños y perjuicios.

2.6.18. Control de Plazos

Dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratista entregará al Supervisor de Obra, para su aprobación, el Plan de Trabajo ajustado en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronograma de las actividades relativas a las obras.

2.6.19. Multas

Se aplicarán las multas por día de atraso que fije el comitente en el Pliego de Condiciones Particulares, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa.

2.7. PLAN DE OBRA, PLAZO Y CRONOGRAMA

Se valorará muy positivamente la rapidez en la ejecución de las obras. Se presentará un Plan de Obra y Cronograma previo al inicio de las obras, el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra. El Plan de Obra, o Plan de Trabajo, debe indicar las tareas a realizar y cumplir con los avances físicos establecidos según rubrado.

2.8. TRABAJOS PREPARATORIOS

El Contratista inspeccionará la zona de actuación y comprobará su estado y condición, verificando las condiciones a que deberá atenerse para dar cumplimiento a lo prescrito en los recaudos. El Contratista deberá realizar los trámites correspondientes para el aseo personal de los operarios de la misma, debiendo realizar a su costo las conexiones que correspondan para el desarrollo de sus tareas y servicio a su personal.

2.8.1. Carteles en general

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de la Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y de terceros.

2.9. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Están comprendidas todas aquellas obras que el Contratista, de su cuenta y de acuerdo a las especificaciones incluidas en esta Sección, debe:

1. Al iniciarse el plazo contractual: ejecutar inmediatamente con la total conformidad de la Supervisión de Obra y en el lugar que ésta apruebe.
2. Durante el transcurso de los trabajos: mantener en perfectas condiciones constructivas y de higiene los locales y el obrador.
3. Efectuada la Recepción Provisoria: retirar todas las estructuras auxiliares o restos de material, dejando la obra libre de escombros, etc.

Los obradores, depósitos de material, accesos del personal de obra, materiales y subcontratistas, tabiques provisorios de obra, etc. se instalarán en lugar a coordinar con la Supervisión de Obra. El contratista deberá limitar la zona de intervención en acuerdo con la Supervisión de Obra, impidiendo en todo momento la interferencia con restantes usuarios del predio/edificio, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

Conjuntamente con la entrega del Plan de Trabajo se entregará una propuesta de ubicación del obrador y de las eventuales construcciones provisorias y/o colocación de equipos provisorios necesarios para las tareas a desarrollar (depósito de obra, servicios para personal de obra, etc.), el contratista se comprometerá a realizar las mismas y será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que estas puedan provocar.

No se permitirá el traslado y depósito de materiales y/o equipos en las áreas comunes interiores del edificio, salvo aquellas situaciones que estén expresamente autorizadas por la Supervisión de Obra. Previo al comienzo de las obras el Contratista coordinará todos estos aspectos con la Supervisión de Obra.

2.9.1. Instalaciones para el personal obrero

El Contratista hará uso de agua potable para la obra y para el aseo personal de los operarios de la misma, debiendo realizar a su costo las conexiones que correspondan para el desarrollo de sus tareas y servicio a su personal.

Los servicios higiénicos y demás dependencias destinados al personal de obra, también se realizarán a costo del Contratista, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes en la materia. El Contratista será responsable del cumplimiento de las exigencias legales vigentes al momento de ocupar dichas instalaciones manteniéndolas en perfecto estado durante el desarrollo de toda la obra hasta su retiro definitivo.

Importante: No se podrán utilizar los baños de la Facultad.

2.9.2. Depósito de materiales

El depósito para materiales y equipos serán realizados a costo del Contratista y su ubicación acordada con la Supervisión de Obra. Será de dimensiones adecuadas, perfectamente seco e impermeable, para el almacenaje de los materiales que requieran protección contra la acción de los agentes exteriores.

En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. La seguridad por el almacenaje de los materiales, equipos, ropa, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Ningún local, incluyendo las circulaciones (corredores) podrá ser utilizado para depósito de material de construcción alguno, ni por equipos de cualquier naturaleza, debiendo mantenerlos en perfectas condiciones de higiene. Asimismo, no podrán ser utilizadas como lugar de descanso del personal afectado a obra.

2.9.3. Barreras o vallas

Se exigirá la realización de una barrera, realizada con prolijidad y eficiencia. Podrá el Contratista ejecutar cerramientos más altos y sólidos si así lo desea, por razones de protección de equipos y herramientas. Se cercarán todas las áreas de actuación de la empresa y se aislará el obrador del resto del predio, mediante cerramientos prolijos y eficientes para la seguridad de personas y materiales, desde y hacia la Obra.

Importante: En el área de depósito de materiales, obrador, etc. en caso de dañar el pavimento o el césped del parque se deberá reponer el mismo a costo de la empresa.

2.9.4. Suministros

La Facultad de Agronomía proveerá de la energía eléctrica y el agua potable necesarios para llevar adelante las obras. Todo perjuicio ocasionado a la Facultad por un uso indebido de estos servicios, será subsanado a su cargo por parte del Contratista.

2.10. SEGURIDAD EN OBRA

En relación a la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, etc. se aplicará la Normativa vigente en la Materia. En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del MTOP siempre que lo indicado en ella, no contradiga las disposiciones vigentes.

El contratista se hará cargo de asegurar los máximos niveles de seguridad en la obra. Para tal fin será sumamente cuidadoso en la promoción de los criterios de seguridad. Se comprometerá a cumplir todas las disposiciones vigentes, y a tener su propia política de Seguridad. Comprende la seguridad e higiene del trabajo, para el personal propio de Obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra que se pudieran verse afectadas por caídas de objetos o acciones de la Obra.

Se asegurará de disponer de todos los accesorios, elementos de seguridad y que sean permanentemente usados en forma correcta. Se instruirá al personal de obra sobre los riesgos a evitar y el correcto uso de los elementos de protección, documentándose dichas reuniones y que serán firmadas por los asistentes.

Todos los equipos tendrán las protecciones adecuadas, así como todas las estructuras auxiliares serán construidas de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes. Se dispondrá en obra de todos los elementos de primeros auxilios que sean necesarios para la atención primaria de accidentados.

2.11. MATERIALES

Rige la Memoria Constructiva General del MTOP última edición, en lo que corresponda. Por tanto rigen las especificaciones de construcción allí establecidas así como las condiciones generales de ejecución y seguridad en el trabajo y las condiciones de verificación de obra realizada (inspección de materiales ejecución de obra y criterios de medición)

En las especificaciones se hace referencia a marcas de fábrica, número de catálogo y tipo de equipos, elementos, productos y materiales de un determinado fabricante. Se establece que serán también

aceptables ofertas de artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la administración.

A los efectos de comprobar el nivel de calidad y performance de los equipos, artículos o materiales alternativos, la administración designará técnicos que emitirán los informes correspondientes resolviéndose en definitiva la admisión o no de los mismos, en base a dichos dictámenes.

El contratista, obligado por el contrato a emplear un material, artículo o producto de marca y calidad determinadas en la ejecución de las obras, tendrá la obligación de justificar ante la Supervisión de Obra, cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. A este efecto, presentará un certificado del respectivo fabricante, distribuidor o importador, en el cual conste, además la cantidad de material, artículo o producto adquirido por el contratista, con destino a la presente obra y con la fecha de adquisición del mismo.

a) Materiales: Productos, materiales y fabricantes, serán dentro de lo posible de una sola marca o fabricante. No se admitirán cambios o sustituciones sin autorización escrita y el consentimiento de la Supervisión de Obra.

b) Medidas a rectificar en obra: Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas, sometiéndola a la consideración de la Supervisión de Obra antes de proseguir con el trabajo.

c) Preparación de superficies: Todos los Contratistas o Subcontratistas examinarán las superficies sobre las cuales deberán realizar los trabajos y notificar a la Supervisión de Obra los defectos que pudieran ir en detrimento de la aplicación o instalación de sus productos.

d) Calidad de los materiales: Todos los materiales serán sin uso y de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de esta Memoria, del Pliego de Condiciones y de los recaudos gráficos. Deberán depositarse en la obra con sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

e) Muestra de materiales: el contratista someterá a la aprobación de la Supervisión de Obra, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. En la oferta deben indicarse marca y origen de los materiales, adjuntando información técnica suficiente; en caso de fabricación especial, deben presentarse diseños y/o muestras del material ofrecido.

El Contratista deberá suministrar por su propia cuenta y costo muestras de los materiales y componentes constructivos a emplear en la obra. El Supervisor de Obra comunicará por escrito la aceptación o rechazo del material propuesto dentro de los 5 días hábiles después de la entrega. No se aceptarán materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones y normas de calidad del tipo de material requerido. La condición de similar o equivalente queda a juicio y resolución del Supervisor de Obra.

f) Ensayo de materiales: Si la Supervisión de Obra creyera conveniente ensayar las muestras de fábrica o los materiales suministrados o fabricados por el Contratista en los Institutos Oficiales especializados, el Contratista proveerá los materiales o elementos necesarios, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

g) Aceptación y depósito de materiales: La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositado al pie de la obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento, no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista deberá depositar en el recinto de la obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados. Los materiales que suministre el contratista deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas. El cuidado de estos materiales quedará bajo absoluta responsabilidad del contratista, y deberá reponerlos a su costo en caso de deterioro, pérdida o desaparición.

h) Fiscalización y rechazo de los materiales: Si la Supervisión de Obra lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra. Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de esta Memoria o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra. En caso contrario la Supervisión de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine, (transporte, almacenaje, deterioro, etc.) Si se comprobare que parte de una obra o fábrica, fuera realizada con materiales rechazados, la misma será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista.

i) Envases: En general los materiales, artículos o productos deben depositarse en la obra en sus envases originales correspondiendo el rechazo de cualquier material, artículo o producto cuyo envase no se encontrara en perfectas condiciones.

2.12. CONTROL DE CALIDAD

a) Standard y especificaciones de fabricantes: El Contratista deberá, si se le requiere, garantizar y certificar que sus materiales o productos utilizados cumplan con los requerimientos especificados por los fabricantes.

b) Directivas de los fabricantes: Todos los artículos manufacturados, materiales, equipamientos, deberán ser aplicados, instalados, conectados, montados, puestos en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante a no ser que los recaudos digan lo contrario. Si hubiera alguna discrepancia entre las instalaciones requeridas por los planos y las especificaciones y las directivas y/o recomendaciones del fabricante, dicha discrepancia será comunicada a la Supervisión de Obra que resolverá antes de que el trabajo se realice.

2.13. PRECIO

El Precio será en Pesos Uruguayos \$U, más IVA. Incluirá todos los gastos referentes a traslados de materiales, almacenamiento, etc. Las ofertas serán entregadas conforme al rubrado adjunto, con sus unidades (ml, global, m, unidades, etc.) y cantidades correspondientes.

El rubrado discriminará los precios por sector de proyecto y por tarea, pudiendo el comitente adjudicar total o parcialmente el presente llamado. En todos los casos se expresará en el rubrado: unidad, metraje, precio unitario y precio total.

Se establece un monto equivalente al 10% de la oferta base para eventuales Imprevistos, a los que la Administración recurrirá en el caso de presentarse obras extraordinarias no incluidas en la oferta.

2.14. MONTO IMPONIBLE

Se entregará dentro del presupuesto el monto máximo imponible sobre el que deberá pagar Leyes Sociales la Universidad de la República al Banco de Previsión Social. Todos los jornales que superen la cifra propuesta serán descontados de los pagos al contratista.

2.15. INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Se deberá incluir toda la información necesaria para un estudio completo de la oferta. La no inclusión de esta información implicará el rechazo de la misma. En particular se entregará la siguiente información:

1. Marcas y/o modelos de materiales, maquinaria y equipos intervinientes en los procesos de obra, si fuera necesario folletos o catálogos explicativos.
2. Currículum de la empresa constructora, detallando en especial las obras realizadas de similares características a la planteada, y las correspondientes referencias.
3. Currículum Vitae del representante técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) que se desempeñará como Jefe de Obra.
4. Certificado vigente de empresa matriculada ante URSEA.

3.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

El proyecto de Nueva canalización exterior de gas por cañería hasta edificio Cantina (CE.05) y Desmantelar la instalación existente en Edificio Central (CE.01) se ubica en la Sede Central de Facultad de Agronomía, ubicada en Av. Gral. Eugenio Garzón 780, ciudad de Montevideo.

La obra está planteada en dos etapas:

Etapas 1: Construcción de nuevo nicho para contador de consumo y nueva canalización exterior de gas por cañería hasta el edificio Cantina (CE.05). Incluye, también, la readecuación de tramos de cañería existentes al exterior del edificio Cantina.

Etapas 2: Desmantelamiento de instalación existente de gas por cañería dentro del Edificio Central (CE.01)

RUBRO 1 – IMPLANTACIÓN DE OBRA

Se podrá utilizar solamente el sector pavimentado posterior del Edificio Central, próximo a uno de los accesos del Edificio Central. Luego de finalizadas las obras se deberán acondicionar dicho sector tal como estaba previo a su uso. El obrador deberá estar cerca de la reforma con el fin de no generar interferencias con en el resto del predio. El edificio funcionará durante el transcurso de la obra por lo cual, se coordinarán las diferentes tareas.

Deberá cumplirse con las exigencias estipuladas por todos los organismos involucrados, en lo que hace a dependencias y servicios higiénicos destinados al personal. El Contratista será responsable ante dichos organismos por el cumplimiento de las exigencias vigentes al momento de realizarse la construcción.

Depósito de materiales. En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del MTOP.

Seguridad de Obra. Acerca de la Seguridad de Obra, prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, etc, se aplicarán la Normativa vigente en la Materia. En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del MTOP siempre que lo indicado en ella, no contradiga las disposiciones vigentes. Comprende la seguridad e higiene del trabajo, para el personal propio de Obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra que pudieran verse afectadas por caídas de objetos o acciones de la Obra.

Replanteo planialtimétrico. Se considerará un cero altimétrico ($\pm 0,00$) correspondiente al nivel de piso terminado interior de la planta baja del Edificio Central.

Una vez realizado y materializado el replanteo, de ejes, muros, estructura, plomos de las terminaciones, etc, se solicitará previo al comienzo de la construcción la verificación y aprobación por parte de la Supervisión de Obra.

Una vez replanteado de existir diferencias en las cotas o niveles que el Contratista detectara en el proceso de replanteo, con relación a las obras existentes y las indicadas en planos, deberá ser comunicada a la Dirección de Obra para determinar una solución.

RUBRO 2 – ALBAÑILERÍA

Este rubro abarca por una lado el nuevo trazado de gas por cañería hasta el edificio cantina y por otro la construcción del nuevo nicho para el nuevo contador de consumo de gas.

2.1. NUEVO TRAZADO DE GAS POR CAÑERÍA

Excavaciones. Implica el tendido de una nueva línea de gas por cañería en PEAD, hasta la conexión existente en Cantina (CE.05). Dicho trazado, implica atravesar canchales vegetales o áreas verdes y caminería vehicular existente, debiéndose prever su refacción en cada caso, recomponiendo las condiciones originales a entera satisfacción de la Supervisión de Obra.

El zanjado se realizará con los cuidados correspondientes, para evitar roturas de otras instalaciones o servicios que pudiesen estar enterrados en la zona de ejecución. Se realizará el vallado correspondiente a efectos de la seguridad del tránsito interno de peatones y vehículos.

Importante: *Cabe señalar que la profundidad del canal a abrir en el cual se alojará la nueva línea de gas por cañería deberá ser mínimo 60cm por debajo del nivel de piso o terreno existente, en toda la extensión del trazado previsto en las láminas correspondientes.*

Existen tendidos de otras instalaciones de diferentes épocas que pueden interferir con el trazado de la nueva línea de alimentación. Se indica en planos los sectores donde se estiman pueden haber instalaciones. Será responsabilidad del adjudicatario realizar cateos previos y en caso de rotura o modificación, de las instalaciones existentes que surgiese en función de la instancia de excavación. No se aceptarán adicionales por este concepto.

Se deberán coordinar previamente con la Supervisión de Obra con una antelación de 48 horas todos los cortes necesarios para conectar la nueva línea de gas por cañería al tendido existente sobre Cantina (CE.05).

Nivelación con aportes de material inerte: Las cañerías subterráneas se ubicarán en zanjas, sobre 10cm de arena sucia y se cubrirá con 20cm de arena sucia a la profundidad necesaria para que el recubrimiento con tierra compactada tenga 40cm de altura mínima por encima de la capa de protección correspondiente.

Restitución de áreas verdes afectadas: Se deberá reponer el material retirado para hacer la excavación, apisonar bien la tierra hasta compactarla y nivelarla (se deberá cumplir con lo establecido en la Memoria del MTOP para estas tareas), y luego se esparcirá una capa de tierra negra de aproximadamente unos 5cm, el objetivo es que el césped existente vuelva a cubrir el trazado afectado.

Restitución de caminería vehicular afectada: Los cruces en la caminería vehicular existente, deberán ser restituidos por parte del adjudicatario a su condición original, para lo cual, previo al corte del mismo, se deberá marcar con pintura las líneas que determinan el ancho del trazado en acuerdo con la Supervisión de Obra, se dejará constancia fotográfica por parte de la Supervisión de Obra del estado actual, el cual se exigirá en idénticas condiciones como superficie final una vez tapado el canal. En general la caminera vehicular existente es tosca compactada y nivelada con terminación superficial de asfalto. Ver Memoria Constructiva del MTOP.

Protección de la instalación: Corresponde la protección integral de la línea de gas por cañería a lo largo de todo su tendido horizontal, de modo de evitar posibles roturas ante futuras excavaciones. Para ello previo a rellenar las excavaciones se colocará una malla de advertencia a 20cm sobre el lomo de la línea.

Señalización de la instalación: En el cambio de dirección y en un punto intermedio del nuevo tendido corresponde la instalación de señalización de la línea de gas a modo de permitir identificar el nuevo

tendido. Para esto se colocarán mojoneros o balizas de hormigón prefabricado pintado de color amarillo. Será de 20x20cm y de 40cm de altura, y se enterrará 20cm aproximadamente en la tierra.

2.2. NUEVO NICHOS PARA CONTADOR DE CONSUMO DE GAS

Excavaciones. Implica la adecuación del sustrato para soportar el nuevo nicho para el contador de consumo. Deberá retirarse previamente la capa de terreno vegetal y compactarse el sustrato.

Nivelación con aportes de material inerte. Deberá realizarse un aporte en capas de tierra compactada, hasta llegar a la altura de 10cm por debajo del terreno natural donde se apoyará el fondo de la losa de cimentación del nuevo nicho.

Losa de Cimentación en Hormigón Armado. Se realizará una losa de cimentación de e=12cm. Llevará doble malla de acero electrosoldada C 42 a media altura de tipo 15x15 de 4,2mm de espesor. Deberá preverse armaduras en espera para encastrar los muros de bloque. El vertido de hormigón se realizará lo más cerca posible del lugar de utilización con el fin de minimizar la segregación. El tendido del hormigón se realizará manualmente a pala o por medios mecánicos.

Muros de bloques de Hormigón Armado y nicho. Se construirán muros de bloques de Hormigón Armado para conformar el nicho que recibirá el contador. Terminación exterior con revoque 3 en 1. Se dejará libre una de las caras para ubicar el nicho aprobado con puerta y marco de chapa con esmalte epoxi para posibilitar la toma de consumo de gas del contador.

Losa superior de Hormigón Armado. Se realizará una losa de e=7cm con pendiente de 2%. Llevará malla de acero electrosoldada C 42. Terminación de cemento portland lustrado.

RUBRO 3 – INSTALACIÓN DE GAS POR CAÑERÍA

El Contratista se encargará de la tramitación ante Montevideo Gas, de la realización del proyecto de gas, cálculos, certificación, habilitaciones y pruebas de estanqueidad correspondientes. Los trabajos serán realizados por empresa matriculada por la URSEA, de acuerdo al Reglamento 126/014.

Tuberías de gas en PEAD. Las nuevas tuberías de gas serán de polietileno de alta densidad (PEAD) según NORMA ISO 4065. Los diámetros indicados en los recaudos gráficos son los diámetros interiores mínimos y se ajustarán según el proyecto APC a realizar por la empresa adjudicada.

Los tramos de tubería aparente al comienzo y al final del nuevo tendido de gas, serán de hierro galvanizado (HG), según Norma UNIT 134, con accesorios del mismo material marca "TUPY" o "CK".

Las tuberías de PEAD se instalarán de acuerdo a lo que exige el fabricante. Llevará todas las piezas de unión o valvulería del sistema. Será de preferencia como tecnología de acople de tuberías de PEAD la realizada por electrofusión.

Adecuación de tramos de cañería existente: Los tramos de hierro galvanizado exteriores en el edificio cantina, deberán ser reacondicionados y fijados a los muros y pretilas del edificio. Los soportes serán de hierro ángulo y abrazadera según el recorrido de la cañería sea horizontal o vertical y se pintarán las cañerías con pintura epoxi amarilla para su correcta identificación.

Documentación Conforme a Obra. Una vez finalizadas las obras, el Contratista deberá suministrar a la Supervisión de Obra un compilado de planos digitales actualizados de la nueva instalación de gas conforme a obra en formato DWG versión 2010 o superior y también en formato PDF.

ETAPA 2 – RUBRADO COMPLEMENTARIO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RUBRO 4 – DESMONTE DE INSTALACIÓN EXISTENTE EN EDIFICIO CENTRAL

Desmantelamiento de cañería existente en el Edificio Central. Se desmantelará la totalidad de la instalación existente de gas por cañería, distribuida de manera aparente a lo largo de todo el Subsuelo y Planta Baja del Edificio Central (CE.01). Se deberá además realizar las reparaciones y sellados correspondientes en los pases existentes en vigas, cielorrasos y demás elementos constructivos del edificio por donde pasa actualmente la instalación de gas.

Se desmantelará y retirarán todos los accesorios de la instalación existente de gas, incluidos los equipos terminales de calefacción y otros, salvó solicitud expresa por parte de la Facultad de almacenar los equipos desinstalados.

RUBRO 5 – GENERALES DE OBRA

Limpieza de obra. La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales cascotes, maderas, etc.

El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, en los locales interiores, en pisos y en las áreas afectadas.

No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Dirección de Obra (incluida la limpieza fina, lavado de pisos y vidrios, etc.) previo a la ocupación y habilitación del local para su uso. Así mismo, al terminar las obras materia del contrato, y antes de su Recepción Provisoria, el Contratista deberá dejar el predio despejado de escombros, materiales y útiles sobrantes.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

FACULTAD DE AGRONOMÍA

OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN EXISTENTE DE GAS POR CAÑERÍA EN EDIFICIO CENTRAL (CE01) Y NUEVA CANALIZACIÓN EXTERIOR HASTA CANTINA (CE05)

PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO.
DIRECCIÓN: Av. Eugenio Garzón 780
PADRÓN: 51207

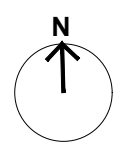
Arq. Horacio Flora
Director General de Arquitectura

Arq. Nicolás Moreira
Arquitecto Facultad de Agronomía - DGA

Arq. Valeria Ulfe
Pasante Primera Experiencia Laboral FADU - DGA

Bach. Florencia Echeto
Pasante Estudiante FADU - DGA

Bach. Juan Membredes
Pasante Estudiante FADU - DGA



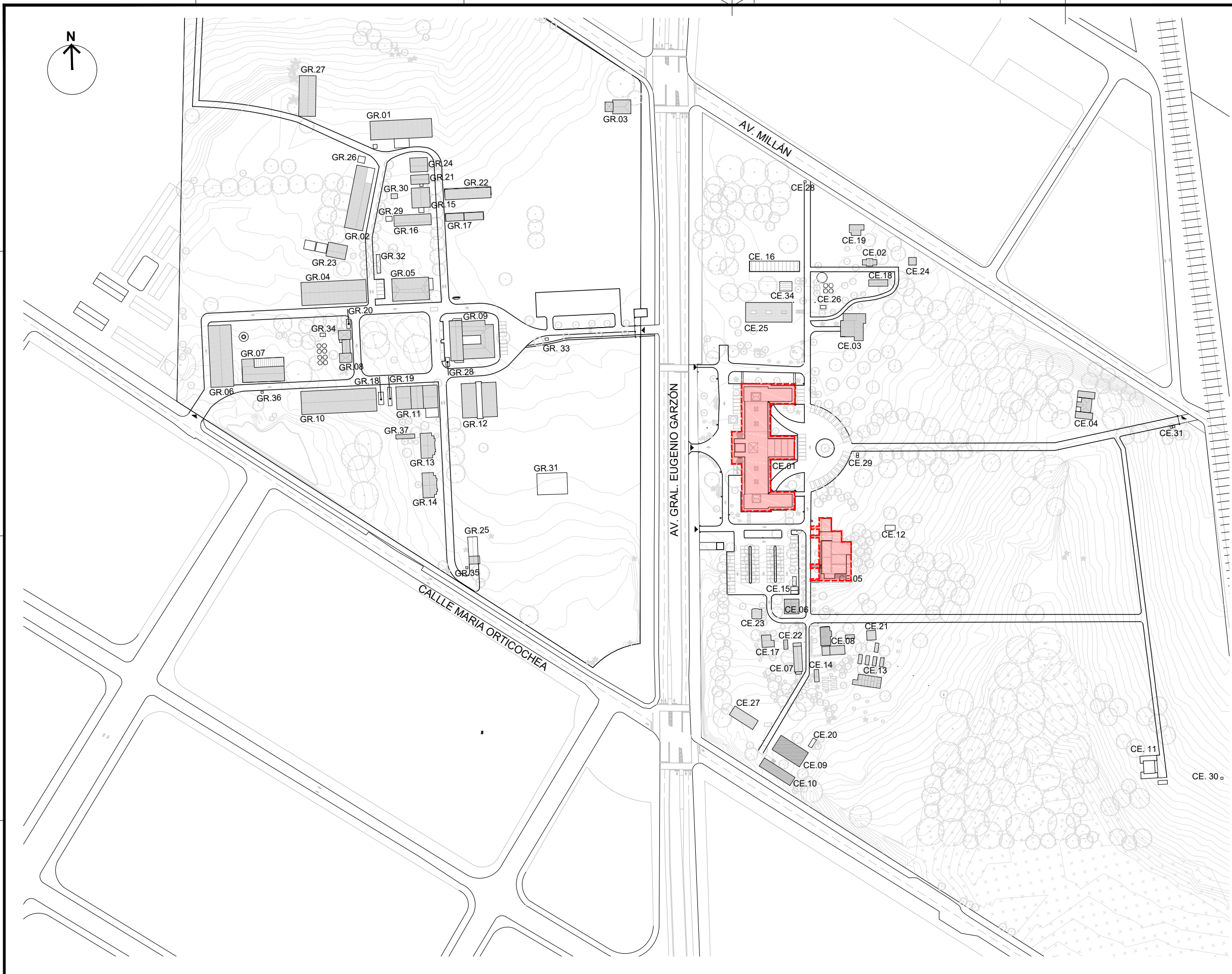
A

B

C

D

UNIT-ISO A3 (297x420)mm



SECTOR SAYAGO CENTRAL

- 1 - Edificio Central
- 2 - Depto. Forestal Anexo
- 3 - Depto. Forestal
- 4 - AEA y Vivienda Electricista
- 5 - Cantina y Aulas
- 6 - Edificio Viticultura
- 7 - Invernadero, Cat. Genética
- 8 - Entomología
- 9 - Galpón Convenio Suelos
- 10 - Galpón Vivienda
- 11 - Hogar Estudiantil
- 12 - Vigilancia
- 13 - Contenedores Entomología
- 14 - Invernadero Entomología
- 15 - Sala de Lactancia
- 16 - Salones 2010
- 17 - Gremios
- 18 - Galpón Forestal
- 19 - Depósito
- 20 - Contenedor Dep. Suelos
- 21 - Invernadero Entomología 1
- 22 - Invernadero Entomología 2
- 23 - Invernadero
- 24 - Subestación Eléctrica
- 25 - Lab. de Suelos y Aguas
- 26 - Instalación Incendio
- 27 - Invernadero Suelos
- 28 - Garita de Vigilancia
- 29 - Garita de Vigilancia
- 30 - Garita de Vigilancia
- 31 - Garita de Vigilancia
- 32 - Garita de Vigilancia
- 33 - Garita de Vigilancia
- 34 - Baños Accesibles

SECTOR SAYAGO GRANJA

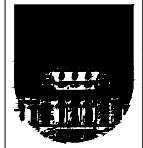
- 1 - Salón Multiuso
- 2 - UTU y Oficinas Agronomía
- 3 - Depósito
- 4 - Estación de Pruebas Porcinas
- 5 - Producción Animal
- 6 - Garage
- 7 - Publicaciones y Vestuarios
- 8 - Intendencia
- 9 - Biología Vegetal
- 10 - Taller y Proveeduría
- 11 - Ciencias Sociales y Bodega
- 12 - Backhaus
- 13 - Horticultura y Sist. Ambientales
- 14 - Fisiología de Frutales Dpto. P. Vegetal
- 15 - Invernadero
- 16 - Local Avicultura 1
- 17 - Local Avicultura 2
- 18 - Depósito de Inflamables
- 19 - Contenedor Depósito
- 20 - Contenedor Taller Eléctrica
- 21 - Contenedor Biología Vegetal
- 22 - Salones Granja
- 23 - Salones CETP y UTU 1
- 24 - Salones CETP y UTU 2
- 25 - Invernadero Fitotecnia
- 26 - Cámara frigorífica
- 27 - Galpón Maquinaria
- 28 - Unidad de Crecimiento de Plantas
- 29 - Depósito
- 30 - Molino
- 31 - Espacio al Ext. con Disp. de Medición
- 32 - Contenedor Cantina
- 33 - Garita de Vigilancia
- 34 - Instalaciones de Incendio
- 35 - Garita de Vigilancia
- 36 - Garita de Vigilancia
- 37 - Contenedor D.S.A.
- 38 - Garita de Vigilancia
- 39 - Subestación Eléctrica

A

B

C

D



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780

OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN
DE GAS POR CAÑERÍA P.CENTRAL

FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/2.500

LÁM. N°:

U.01

1

2

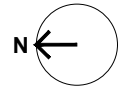
3

4

5

6

ED. CE01 Y CE05: OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE GAS POR
CAÑERÍA EN EDIFICIO CENTRAL (CE01) Y CANTINA (CE05)
SITUACIÓN EXISTENTE



PLANTA ESQUEMÁTICA
RECORRIDO EXISTENTE

A

B

C

D

A

B

C

D

1

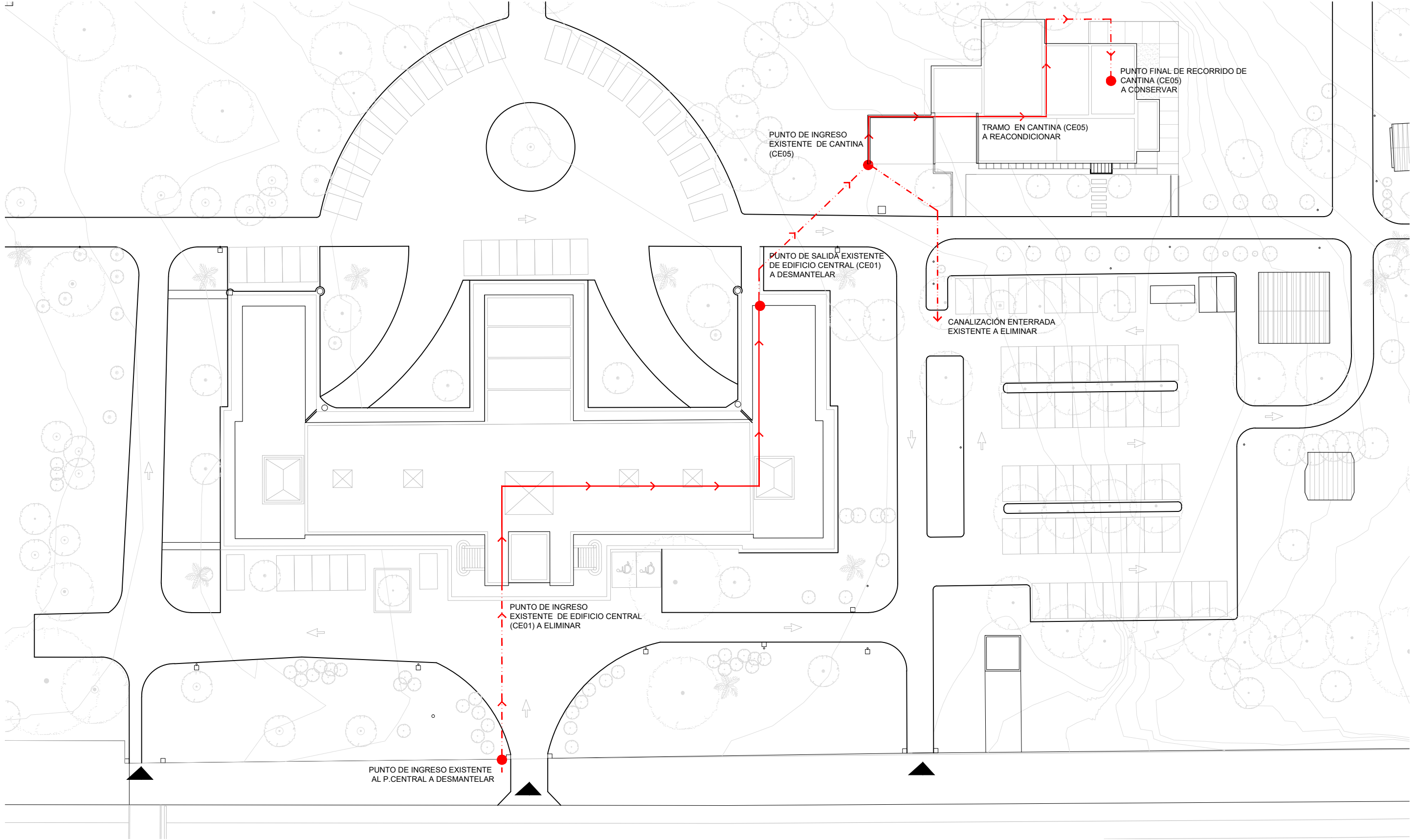
2

3

4

5

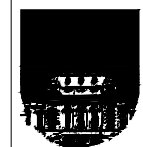
6



UNIT-ISO A3 (297x420)mm

	INSTALACIÓN DE GAS ENTERRADA EXISTENTE
	INSTALACIÓN DE GAS VISTA EXISTENTE
	INSTALACIÓN SANITARIA EXISTENTE
	NUEVA INSTALACIÓN DE GAS

NOTAS:
1.- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780
OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN
P.CENTRAL
FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/500

LÁM. N°:
R.01

1

2

3

4

5

6

A

B

C

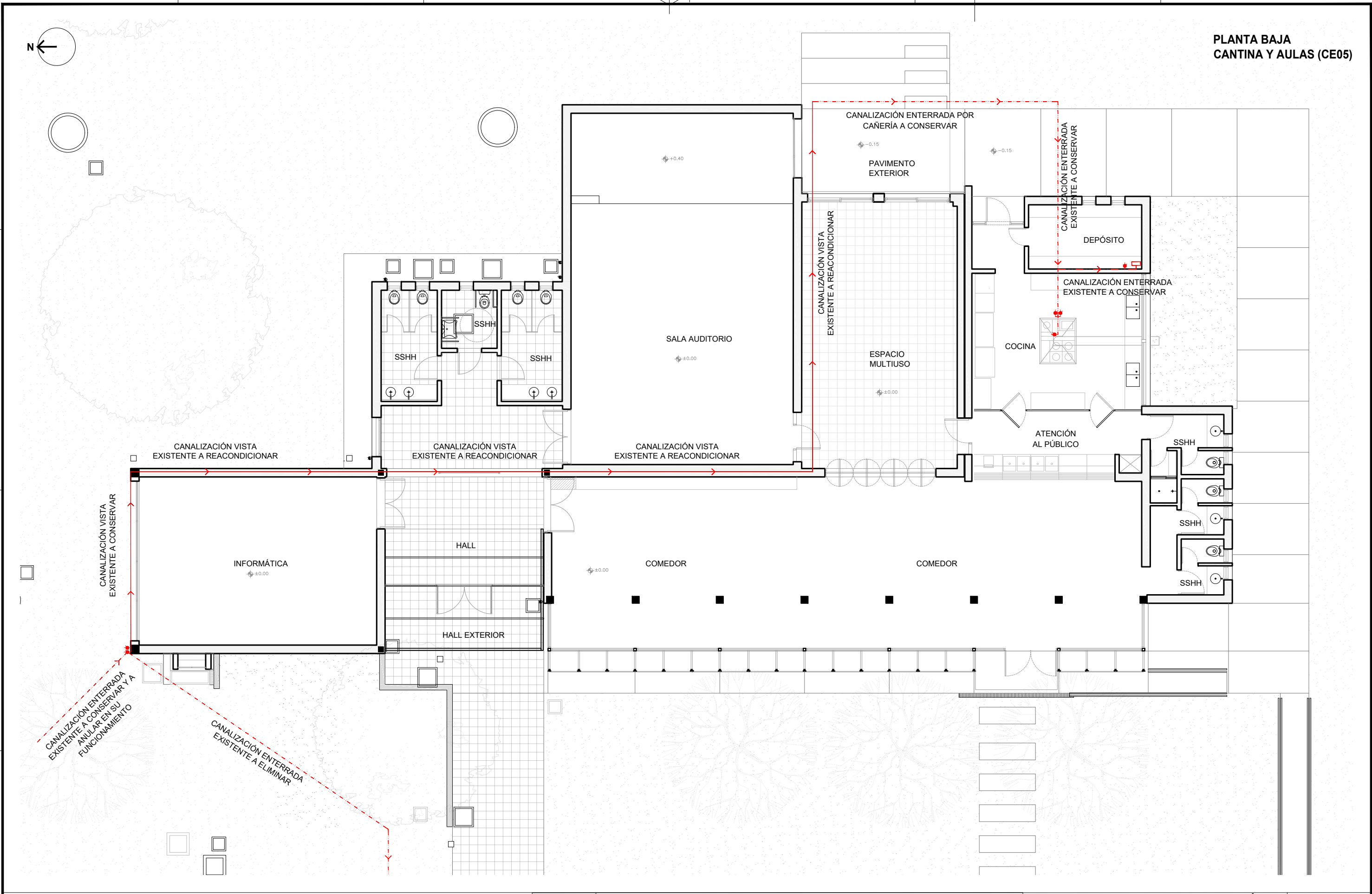
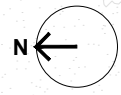
D

A

B

C

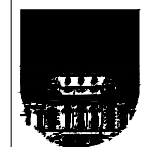
D



UNIT-ISO A3 (297x420)mm

	INSTALACIÓN DE GAS ENTERRADA EXISTENTE
	INSTALACIÓN DE GAS VISTA EXISTENTE
	INSTALACIÓN SANITARIA EXISTENTE
	NUEVA INSTALACIÓN DE GAS

NOTAS:
1.- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780

OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN
DE GAS POR CAÑERÍA P.CENTRAL

FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/125

LÁM. N°:

R.02

1

2

3

4

5

6

ED. CE01 Y CE05: OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE GAS POR
CAÑERÍA EN EDIFICIO CENTRAL (CE01) Y CANTINA (CE05)
PTOYECTO DE ALBAÑILERÍA - ETAPA 1

A

B

C

D

A

B

C

D

1

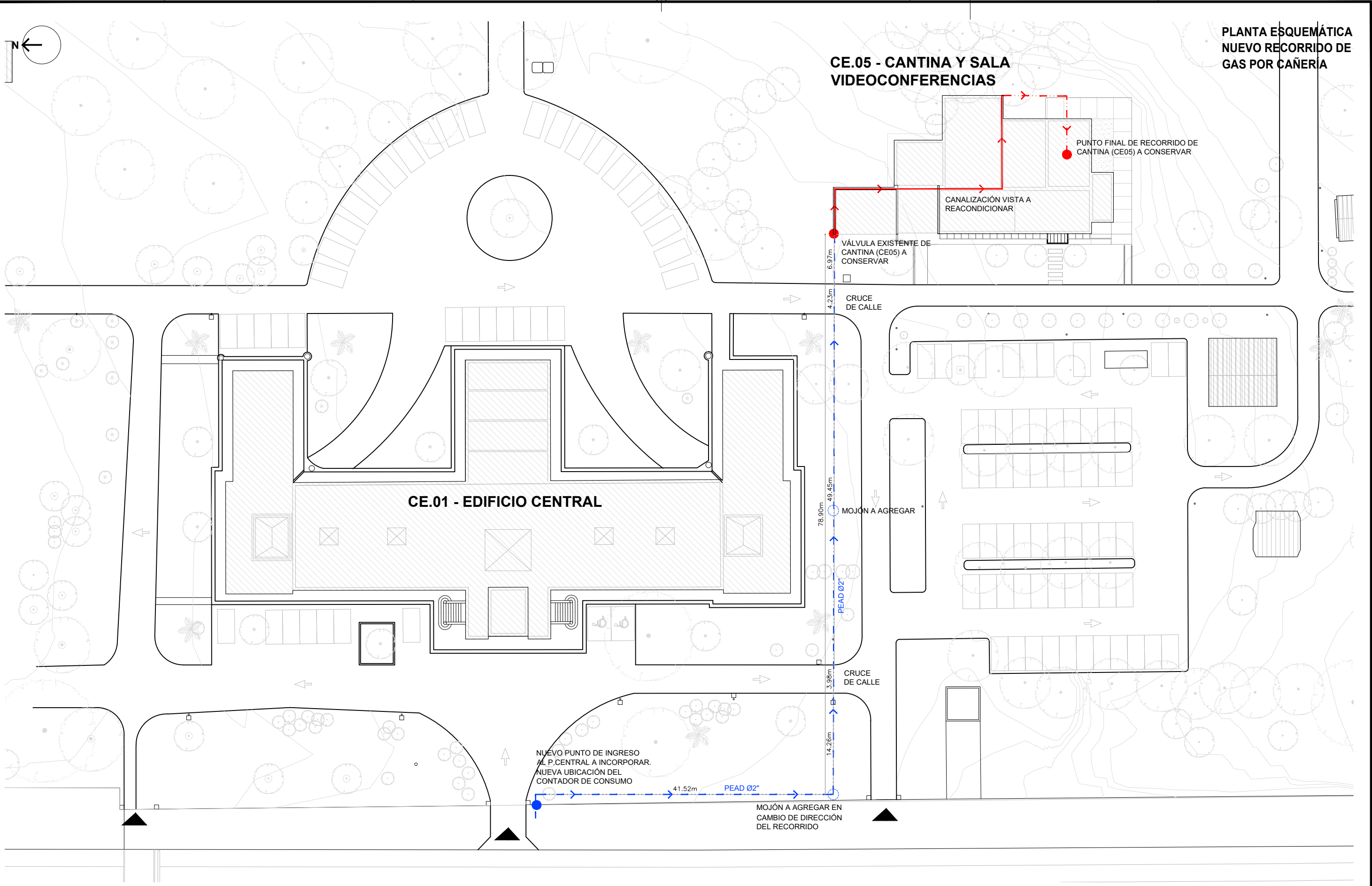
2

3

4

5

6



PLANTA ESQUEMÁTICA
NUEVO RECORRIDO DE
GAS POR CAÑERÍA

CE.05 - CANTINA Y SALA
VIDEOCONFERENCIAS

PUNTO FINAL DE RECORRIDO DE
CANTINA (CE05) A CONSERVAR

CANALIZACIÓN VISTA A
RECONDICIONAR

VÁLVULA EXISTENTE DE
CANTINA (CE05) A
CONSERVAR

CRUCE
DE CALLE

CE.01 - EDIFICIO CENTRAL

MOJÓN A AGREGAR

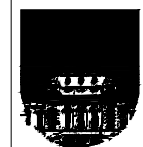
CRUCE
DE CALLE

NUEVO PUNTO DE INGRESO
AL P.CENTRAL A INCORPORAR.
NUEVA UBICACIÓN DEL
CONTADOR DE CONSUMO

MOJÓN A AGREGAR EN
CAMBIO DE DIRECCIÓN
DEL RECORRIDO

	INSTALACIÓN DE GAS ENTERRADA EXISTENTE
	INSTALACIÓN DE GAS VISTA EXISTENTE
	INSTALACIÓN SANITARIA EXISTENTE
	NUEVA INSTALACIÓN DE GAS

NOTAS:
1.- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780

OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN
DE GAS POR CAÑERÍA P.CENTRAL

FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/500

LÁM. N°:

A.01

1

2

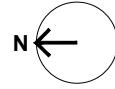
3

4

5

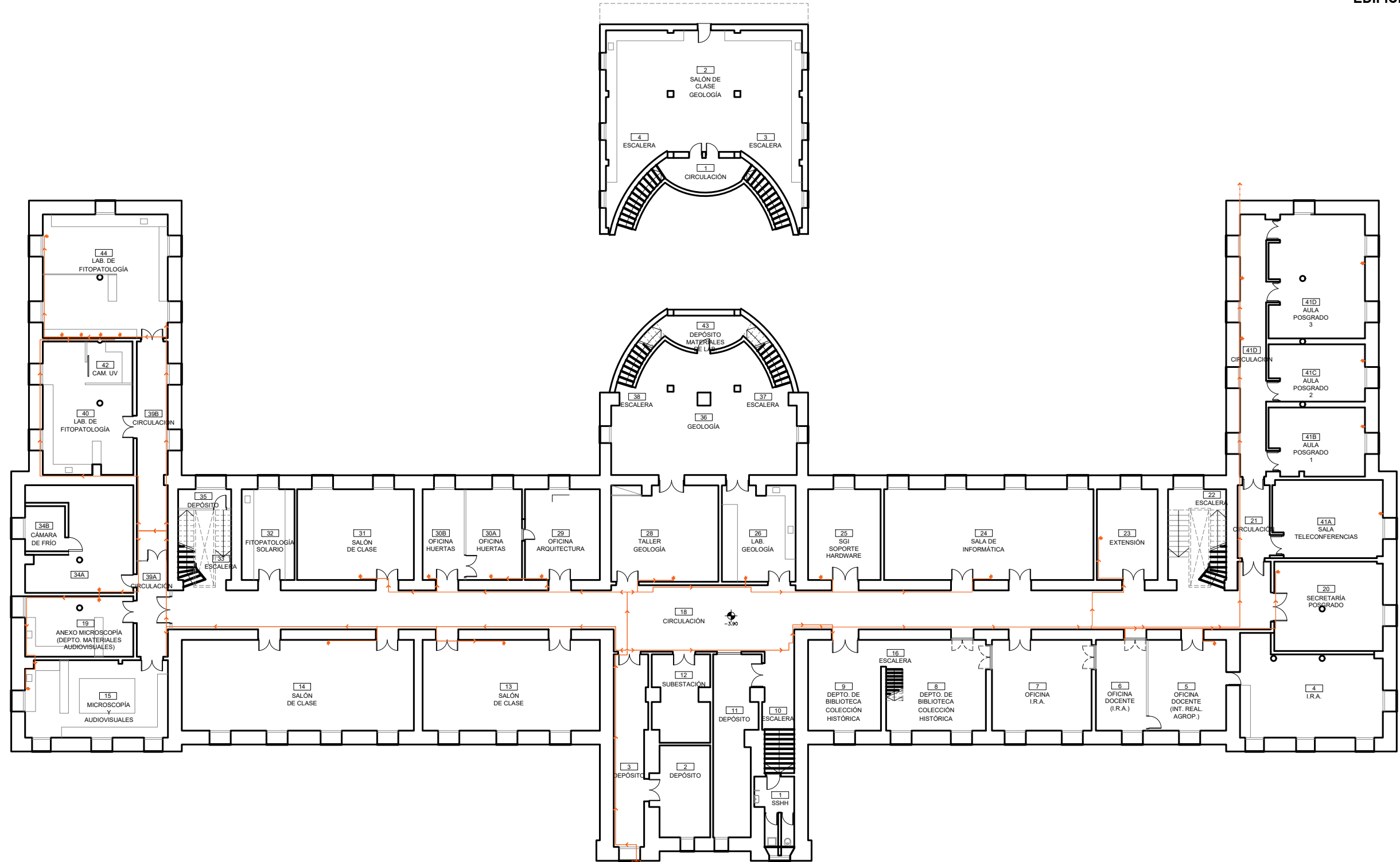
6

ED. CE01 Y CE05: OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE GAS POR
CAÑERÍA EN EDIFICIO CENTRAL (CE01) Y CANTINA (CE05)
**ETAPA 2: DESMONTE DE CAÑERÍA EXISTENTE EN EDIFICIO
CENTRAL (CE01)**



ENTRADA SUBSUELO (NIVEL -1.00m)

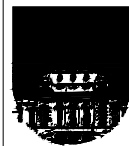
PLANTA SUBSUELO EDIFICIO CENTRAL (CE01)



CANALIZACIÓN ENTERRADA EXISTENTE DE GAS POR CAÑERÍA A CONSERVAR Y A ANULAR EN FUNCIONAMIENTO
CONTADOR DE CONSUMO EXISTENTE A ELIMINAR

CANALIZACIÓN VISTA EXISTENTE DE GAS POR CAÑERÍA A DESMANTELAR

NOTAS:
1.- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780

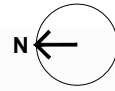
OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS POR CAÑERÍA P.CENTRAL

FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/250

LÁM. N°:

RC.1

UNIT-ISO A3 (297x420)mm



PLANTA BAJA
EDIFICIO CENTRAL (CE01)



A

B

C

D

A

B

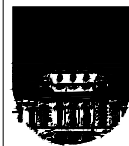
C

D

UNIT-ISO A3 (297x420)mm

 CANALIZACIÓN VISTA EXISTENTE DE GAS POR CAÑERÍA A DESMANTELAR

NOTAS:
1.- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

DIRECTOR: ARQ. HORACIO FLORA
PROYECTO: ARQ. NICOLÁS MOREIRA

DIBUJANTES: ARQ. VALERIA ULFE
BACH. FLORENCIA ECHETO
BACH. JUAN MEMBREDES

SERVICIO: FACULTAD DE AGRONOMÍA
PREDIO CENTRAL, SEDE SAYAGO - Av. Eugenio Garzón 780

OBRA: REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN
DE GAS POR CAÑERÍA P.CENTRAL

FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1/250

LÁM. N°:

RC.2

1

2

3

4

5

6